



Consejo

Distr. general
16 de enero de 2018
Español
Original: inglés

24º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, primera parte

Kingston, 5 a 9 de marzo de 2018

Tema 10 del programa*

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la decisión del Consejo de 2017 relativa al informe resumido de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica

Estrategia preliminar para la elaboración de planes regionales de gestión ambiental para la Zona

Informe del Secretario General

I. Introducción y antecedentes

1. El presente informe tiene por objeto presentar al Consejo una breve descripción de una estrategia coordinada para la elaboración de planes regionales de gestión ambiental bajo los auspicios de la Autoridad, en consonancia con las decisiones pertinentes del Consejo.

2. En 2012 el Consejo aprobó un primer plan regional de gestión ambiental para la Zona Clarion-Clipperton, por recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica (véase [ISBA/18/C/22](#)). Al aprobar el plan, el Consejo recordó las disposiciones de los artículos 145 y 162 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, así como la reafirmación por la Asamblea General, en su resolución [63/111](#), de la necesidad de que los Estados, a título individual o por conducto de las organizaciones internacionales competentes, examinaran urgentemente los medios de integrar y perfeccionar, sobre la base de la mejor información científica disponible y el criterio de precaución, y con arreglo a la Convención y a los acuerdos e instrumentos conexos, el control de los riesgos para la diversidad biológica marina. El Consejo consideró también que un plan integral de gestión ambiental a nivel regional era una de las medidas apropiadas y necesarias para asegurar la protección eficaz del medio marino de la Zona contra los efectos nocivos que pudieran resultar de las actividades realizadas en él, de conformidad con el artículo 145 de la Convención.

3. Desde 2012, el Consejo ha pedido en repetidas ocasiones a la secretaría y a la Comisión que avancen en la elaboración de planes regionales de gestión ambiental

* [ISBA/24/C/L.1](#).



similares en otras partes de la Zona, en particular en los casos en que se han adjudicado contratos para la exploración¹. Esas peticiones también se han reflejado en las resoluciones de la Asamblea General². Además, en 2014, en el contexto de la labor de la Comisión sobre el desarrollo normativo, el Consejo solicitó a la Comisión que examinara, según procediera, el documento presentado por los Países Bajos sobre los planes de gestión ambiental (véase [ISBA/20/C/31](#)).

4. Hasta la fecha se ha avanzado poco en este tema, pese a que la Comisión ha informado periódicamente al Consejo sobre la ejecución del plan regional de gestión ambiental para la Zona Clarion-Clipperton (véase, por ejemplo, [ISBA/23/C/8](#), párr. 19), y ha mantenido también un debate general sobre el enfoque de la elaboración de los planes regionales de gestión ambiental y la necesidad de disponer de datos ambientales de contratistas y fuentes públicas para ese fin. En el taller internacional sobre la elaboración de una estrategia de gestión ambiental de la Autoridad para la Zona que se celebró en Berlín en marzo de 2017 se examinó más a fondo el papel de esos planes en la gestión de las actividades en la Zona³. En su informe al Consejo de julio de 2017, el Secretario General indicó que había tomado nota de las opiniones expresadas por el Consejo en relación con la importancia de los planes regionales de gestión ambiental y se proponía examinar la mejor manera de actuar al respecto, teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias (*ibid.*, párr. 23).

II. Objetivos generales y principios rectores de los planes regionales de gestión ambiental para la Zona

5. En términos generales, el objetivo de los planes regionales de gestión ambiental es ofrecer a los órganos competentes de la Autoridad, así como a los contratistas y sus Estados patrocinadores, un mecanismo de gestión dinámico basado en zonas geográficas para facilitar la adopción de decisiones fundamentadas que equilibren el desarrollo de recursos con la conservación. Los planes regionales de gestión ambiental constituyen también un mecanismo claro y coherente para que la Autoridad pueda determinar las áreas específicas que se consideran representativas de toda la diversidad de hábitats, la biodiversidad y las estructuras y funciones de los ecosistemas dentro de la zona de gestión pertinente, y ofrecen niveles de protección adecuados en esas zonas, lo que ayuda a la Autoridad a alcanzar las metas acordadas internacionalmente, como la meta 11 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

6. Por ejemplo, en el contexto del plan regional de gestión ambiental para la Zona Clarion-Clipperton, se designó una red de nueve zonas de especial interés ambiental sobre la base de sólidos criterios científicos establecidos mediante un proceso colaborativo en el que se incluyó a las partes interesadas pertinentes. Esas redes y otros mecanismos de gestión basados en zonas geográficas definidos en el contexto de los planes regionales pueden ayudar enormemente a la conservación y ordenación efectivas de la diversidad biológica en zonas marinas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional y al fomento de la resiliencia de los ecosistemas bentónicos en alta mar a los efectos del cambio climático en los océanos. Los planes regionales de ordenación ambiental también contribuirán significativamente a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, a saber, “conservar y utilizar sosteniblemente

¹ Véanse, por ejemplo, [ISBA/20/C/31](#), párr. 9; [ISBA/21/C/20](#), párr. 10; [ISBA/22/C/28](#), párr. 11, e [ISBA/23/C/18](#), párr. 16.

² Véanse las resoluciones [69/245](#), párr. 51; [70/235](#), párr. 60, y [72/73](#), párr. 71.

³ Véase Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, *Towards an ISA Environmental Management Strategy for the Area: ISA Technical Study No. 17* (Kingston, 2017).

los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”, por ejemplo, mediante la conservación de al menos el 10% de la biodiversidad de las zonas costeras y marinas (meta 14.5). Además, esas zonas pueden servir de zonas de referencia científica para controlar la variabilidad natural y el cambio a largo plazo del medio marino, lo que será particularmente importante para que la Autoridad pueda cumplir su responsabilidad de gestionar los efectos de las actividades mineras. Los planes regionales de gestión ambiental también proporcionarán un marco importante para orientar a los contratistas e investigadores en el acopio y la compilación de los datos ambientales necesarios para gestionar la explotación minera de los fondos marinos y otras actividades conexas en el medio marino.

III. Elaboración de planes regionales de gestión ambiental y desafíos que enfrenta la Autoridad

7. La elaboración y la ejecución de planes regionales de gestión ambiental en la Zona son parte del marco normativo de la Autoridad para la gestión ambiental. Para llevar a cabo estas actividades se precisa un enfoque colaborativo y transparente, que incluye la compilación y el análisis de datos disponibles de múltiples fuentes, así como la consulta con expertos reconocidos de la comunidad científica internacional, contratistas y organizaciones internacionales pertinentes. Teniendo en cuenta la jurisdicción única de la Autoridad y el reconocimiento de la Zona y sus recursos como patrimonio común de la humanidad, resulta fundamental que en esos procesos se facilite la plena participación de los países en desarrollo. En el caso del plan regional de gestión ambiental para la Zona Clarion-Clipperton, la labor científica inicial contó con el respaldo del J. M. Kaplan Fund y The Pew Charitable Trusts antes de que el proceso fuera auspiciado por la Autoridad. El plan se elaboró en varios seminarios internacionales de expertos convocados por la Autoridad, con el posterior examen de la Comisión.

8. En el informe presentado por el Secretario General al Consejo en 2017, se señalaba que la Comisión y el Secretario General habían tomado nota de las iniciativas externas que se estaban llevando a cabo a fin de establecer una base científica para un plan de gestión ambiental en el océano Atlántico, y tenían la intención de consultar a los interesados pertinentes sobre la manera en que los resultados de esas iniciativas podían ayudar a promover la labor de la Autoridad. Asimismo, el Secretario General acogió con satisfacción el interés de la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos (COMRA) por emprender una iniciativa de cooperación con otros contratistas y partes interesadas destinada a elaborar un plan de gestión ambiental para las zonas del océano Pacífico en que había costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto. En enero de 2018 proseguirá el debate de esta iniciativa y se informará al respecto al Consejo en su debido momento. Si bien se acogen con beneplácito las iniciativas científicas externas, es importante, teniendo en cuenta el mandato y la función de la Autoridad, en particular en lo que respecta a la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona, que se elaboren planes regionales de gestión ambiental bajo los auspicios de la Autoridad, de manera transparente y con la plena participación de los órganos competentes de la Autoridad.

9. Lamentablemente, esto también plantea a la Autoridad algunos desafíos. En este momento, el más importante es la falta de financiación específica en el ejercicio económico 2017-2018 para apoyar la elaboración y ejecución de planes regionales de gestión ambiental. Se necesitarán recursos para apoyar los talleres, la recopilación de

datos y los análisis científicos y, lo que es más importante, para financiar la participación de los países en desarrollo en el proceso. En su momento, será también necesario conseguir financiación para programas de vigilancia independientes a largo plazo con objeto de garantizar la eficacia de las zonas de especial interés ambiental.

10. Un objetivo clave para la secretaría será aumentar la amplitud y profundidad de sus alianzas estratégicas con las organizaciones pertinentes y los investigadores, e incluso considerar la posibilidad de establecer nuevas alianzas. En este sentido, la base de datos de la Autoridad desempeñará un papel fundamental para alojar de forma permanente y autorizada los datos relativos a la Zona y crear un archivo de datos que pueda ser consultado por las generaciones presentes y futuras. Entre las iniciativas que la secretaría está llevando a cabo en este momento cabe destacar la cooperación y colaboración con la Universidad de Hawái para mejorar la evaluación de las funciones ecológicas esenciales de los fondos marinos por medio de observatorios submarinos que permitan realizar estudios oceanográficos a largo plazo en la Zona⁴, y una iniciativa conjunta con los contratistas para conocer mejor la situación de la diversidad biológica de los fondos marinos mediante la creación de atlas taxonómicos disponibles en línea⁵.

11. Los contratistas desempeñan también un papel fundamental en la elaboración de los planes regionales de gestión ambiental, habida cuenta de su obligación contractual de realizar estudios ambientales de referencia, lo que los convierte en los principales proveedores de datos ambientales. El Consejo ha señalado esta importante contribución y ha indicado que la Autoridad necesita que todos los contratistas recojan muestras de forma sistemática y presenten datos ambientales completos para respaldar la elaboración de planes regionales de gestión ambiental (véase ISBA/23/C/18, párr. 13). Durante el 23º período de sesiones de la Autoridad, la Comisión alentó también la nueva tendencia a la colaboración entre los contratistas, que se había ampliado a los estudios ambientales y la recopilación de datos, y que podía ayudar a entender mejor las pautas ambientales en la región. A ese respecto, la Comisión observó la mejora de la normalización taxonómica, la colaboración entre los contratistas, los vínculos entre estos y los programas internacionales de investigación, el muestreo tanto en zonas de especial interés ambiental como en las zonas de los contratos y varios viajes de contratistas llevados a cabo de forma conjunta en los últimos años.

IV. Recomendaciones y estrategias a corto plazo

12. Teniendo en cuenta esas limitaciones y considerando la situación actual de la exploración en la Zona, se han establecido, de manera preliminar, las siguientes zonas prioritarias para la elaboración de planes regionales de gestión ambiental en la Zona: la dorsal mesoatlántica⁶, la dorsal y provincia de nódulos del punto triple del océano

⁴ Véase #OceanAction17746: Improving the assessment of essential ecological functions of the deep sea oceans through long-term underwater oceanographic observatories in the Area. Se puede consultar en <https://oceanconference.un.org/commitments/?id=17746>.

⁵ Véase #OceanAction17776: Enhancing deep sea marine biodiversity assessment through the creation of online taxonomic atlases linked to deep sea mining activities in the Area. Se puede consultar en <https://oceanconference.un.org/commitments/?id=17776>.

⁶ En la dorsal mesoatlántica se han firmado contratos para la exploración de sulfuros polimetálicos con el Gobierno de la Federación de Rusia, el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar y el Gobierno de Polonia.

Índico⁷, y el Pacífico Noroccidental y el Atlántico Sur en el caso de los montes submarinos⁸.

13. Como primer paso, se propone organizar en Kingston un taller internacional en el primer trimestre de 2018 para analizar cuál podría ser la metodología adecuada para la elaboración de planes regionales de gestión ambiental en todas las partes de la Zona en que se han firmado contratos para la exploración de sulfuros polimetálicos. Los participantes en el taller podrían examinar la situación de las iniciativas científicas y los datos existentes y formular recomendaciones con miras a iniciar el proceso para la elaboración de esos planes bajo los auspicios de la Autoridad.

14. Como se señala en el párrafo 8 del presente informe, se están manteniendo conversaciones con la COMRA sobre una iniciativa para poner en marcha un proceso de cooperación destinado a elaborar un plan de gestión ambiental para las zonas de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto del océano Pacífico. Durante el segundo semestre de 2018, se celebrará un taller en que se examinará el estado de ejecución del plan regional de gestión ambiental para la Zona Clarion-Clipperton, sobre la base de nuevos datos, incluidos los que se espera estén disponibles a principios de 2018. De conformidad con la decisión del Consejo (véase [ISBA/23/C/18](#), párr. 15), la secretaría hará todo lo posible para asegurar la más amplia participación de todos los Estados partes pertinentes y otros interesados, teniendo en cuenta las extremas limitaciones presupuestarias para 2018. En ese sentido, se agradecerían otras contribuciones financieras y en especie para apoyar este proceso.

15. Se invita al Consejo a que tome nota del presente informe, en particular de los talleres que se prevé organizar en 2018 con el fin de establecer una estrategia más coherente para la elaboración de planes regionales de gestión ambiental.

16. Cabe señalar que, a fin de avanzar con esta estrategia, será necesario realizar una inversión considerable para apoyar la compilación de los datos disponibles, los análisis científicos, la detección de lagunas en la cobertura, la creación de capacidad y la participación de los países en desarrollo en un programa de talleres regionales. En las propuestas presupuestarias de la Autoridad para el ejercicio económico 2019-2020 se tendrá en cuenta el apoyo destinado a esas actividades.

⁷ En la dorsal del punto triple se han firmado contratos para la exploración de sulfuros polimetálicos con el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania y el Gobierno de la India, que tiene también un contrato para la exploración de nódulos polimetálicos en la cuenca central del océano Índico.

⁸ En el Pacífico Noroccidental se han firmado contratos para la exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto con la Japan Oil, Gas and Metals National Corporation, la COMRA, el Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Federación de Rusia y el Gobierno de la República de Corea. La Companhia de Pesquisa de Recursos Minerais (patrocinada por el Brasil) es un contratista para la exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en el Atlántico Sur.